

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACION "A" 602

08/03/85

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS -
REMON - 1 - 196 y Circular LIQUIDEZ Y
SOLVENCIA - LISOL - 1 - 4 . Tratamiento de
entidades comprendidas en el Título I de la Ley
22.529

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución resolvió ampliar por un lapso de 30 días el período de suspensión oportunamente informado por Comunicación "A" 592, en relación con la vigencia de las disposiciones dadas a conocer mediante las Comunicaciones "A" 495 y "A" 509.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Liliana M. Conti
Jefe de Departamento
Subgerente de Normas para
Entidades Financieras a/c

Néstor J. Taró
Gerente de Normas para
Entidades Financieras
c/f Subgerente General